



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 1140/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sebastián Andrés SKRYPYK, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1140/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1140/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las materias Economía de la Empresa y Comercialización, rendidas con anterioridad a su correlativa inmediata



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Probabilidad y Estadística, el 11 de diciembre de 1997 y 18 de diciembre de 1997, respectivamente, al alumno Sebastián Andrés SKRYPYK, Legajo N° 01-15559-2 de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 104/2000

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C